

ACUERDO DE CONCEJO N° 1023 -2008-CMPF

Ferreñafe, 13 de Febrero del 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTOS:

Expediente N° 4662 su fecha 16 de Noviembre del 2007 presentado por el Sr. Dino Lozano Díaz Presidente del Comité Pro Agua de la Unidad Vecinal "Los Pinos" de la Provincia de Ferreñafe, Expediente N° 07915 de fecha 27 de Agosto del 2007 presentado por la Madre M. Teresa MJVV de la Parroquia "San Juan Bautista" – Kañaris; Expediente N° 06461 su fecha 06 de Julio del 2007 presentado por el Sr. Aniceto Rodríguez Barrios Presidente de las Rondas Campesinas del Caserío de Pampagrande del Centro Poblado de Chiñama del distrito de Kañaris, Informe N° 028-2008-MPF/GPP, su fecha 01 de febrero del 2008, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto e, Informe N° 027-2008-MPF/UA, su fecha 06 de febrero del 2008, del Jefe de la Unidad de Abastecimientos; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. **El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista;**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que "los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional",



asimismo el artículo 9º inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos";

Que, mediante Expediente N° 4662 su fecha 16 de Noviembre del 2007 el Sr. Dino Lozano Díaz Presidente del Comité Pro Agua de la Unidad Vecinal "Los Pinos" de la Provincia de Ferreñafe, solicita al Titular del Pliego la donación de los siguientes materiales: abrazadera 2" (01 unidad), tubería 2" (8 unidades), tubería 1" (24 unidades), codos 2 x 90 (5 unidades), llave de paso 2" (2 unidades), reducción 2 a 1 (3 unidades), pegamento (1/2 galón) y tapón 1" (2 unidades) materiales que serán utilizados para la construcción de una pileta en la U.V. "Los Pinos" – Ferreñafe;

Que, según Expediente N° 07915 de fecha 27 de Agosto del 2007, la Madre M. Teresa MJVV de la Parroquia "San Juan Bautista" – Kañaris solicita al Titular del Pliego la donación de 100 bolsas de yeso material que será utilizado en el acabado de los ambientes de la Parroquia San Juan Bautista – Kañaris;

Que, con Expediente N° 06461 su fecha 06 de Julio del 2007 el Sr. Aniceto Rodríguez Barrios Presidente de las Rondas Campesinas del Caserío de Pampagrande del Centro Poblado de Chiñama del distrito de Kañaris solicita al Titular del Pliego la donación de una puerta de madera (1.80 alto y 1.00 mt ancho), 50 bolsas de yeso, 8 hojas de calamina plástica y 5 baldes de pintura de color celeste, materiales que serán utilizados para la refacción del Local de las Rondas Campesinas del Caserío Pampagrande – Kañaris;

Que, mediante Informe N° 028-2008-MPF/GPP, su fecha 01 de febrero del 2008, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Jefe de la Unidad de Abastecimientos que para poder asignar Partida Presupuestal de Gastos a este tipo de gastos, debe adjuntar el Auto Resolutivo del Titular del Pliego o Acuerdo de Concejo, pues se trata de donaciones de materiales de construcción para diversas organizaciones de la ciudad de Ferreñafe; asimismo indica que se trata de donaciones de materiales de construcción, la Partida de Gasto sería la siguiente 5.3.11.31 Bines de Distribución Gratuita;

Que, según Informe N° 027-2008-MPF/UA, su fecha 06 de febrero del 2008, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos informa que para poder proceder con la asignación de la Partida Presupuestal de Gasto, referente a las diversas donaciones hechas a las organizaciones de la ciudad de Ferreñafe, es necesario adjuntar a los





documentos (facturas), el acto resolutivo del Titular del Pliego o Acuerdo de Concejo por tratarse de gastos de donaciones; por tal motivo solicita emitir el acto resolutivo, para poder proceder con el trámite respectivo, asimismo indica que por tratarse de tales gastos la Partida de Gasto que se le asignará sería 5.3.11.31 – Bienes de Distribución Gratuita; previo el debate pertinente se tomó el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° la Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Febrero del 2007, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de los siguientes materiales: Abrazadera 2" FF (01 unidad), tubería 2" PVC (8 unidades), tubería 1" PVC (24 unidades), codos 2 x 90 PVC (5 unidades), llave de paso 2" PVC (2 unidades), reducción 2 a 1 PVC (3 unidades), pegamento (1/2 galón) PVC y tapón 1" PVC (2 unidades), materiales que serán utilizados para la construcción de una pileta en la U.V. "Los Pinos" – Ferreñafe, valorizados en la suma de S/. 777.00 (Setecientos Setenta y Siete 00/100 nuevos soles), a favor del Sr. Dino Lozano Díaz Presidente del Comité Pro Agua de la Unidad Vecinal "Los Pinos" de la Provincia de Ferreñafe, monto que será afectado a la Partida de Gasto N° 5.3.11.31 – Bienes de Distribución Gratuita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la donación de de 100 bolsas de yeso, material que será utilizado en el acabado de los ambientes de la Parroquia San Juan Bautista – Kañaris, valorizado en la suma de S/. 230.00 (Doscientos Treinta y 00/100), a favor de la Madre M. Teresa MJVV de la Parroquia "San Juan Bautista" – Kañaris - Ferreñafe, monto que será afectado a la Partida de Gasto N° 5.3.11.31 – Bienes de Distribución Gratuita.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la donación de 50 bolsas de yeso, 8 hojas de calamina plástica chica y 5 baldes de pintura latex color celeste, para materiales que serán utilizados para la refacción del Local de las Rondas Campesinas del Caserío Pampagrande – Kañaris - Ferreñafe, a favor de Sr. Aniceto Rodríguez Barrios Presidente de las Rondas Campesinas del Caserío de Pampagrande del Centro Poblado de Chiñama del distrito de Kañaris, valorizados en la suma de S/. 540.00 (Quinientos Cuarenta y 00/100 nuevo soles), monto que será afectado a la Partida de Gasto N° 5.3.11.31 – Bienes de Distribución Gratuita.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con las dependencias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

SEGUNDO TENDRIO ZAVALA
ALCALDE (e)